

**ACUERDO INSTITUCIONAL POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE FECHA
05-DIC-2011, RELACIONADO CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA MOVILIDAD
Y TRANSFERENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GIMNASIOS
DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA**

Teniendo como misión principal prestar el servicio educativo para los estudiantes de educación, preescolar, básica y media y al mismo tiempo responder a las políticas de bienestar del Comando Fuerza Aérea Colombiana, a través del "Plan Estratégico Institucional 2011-2030" y las directrices de la Dirección de los Centros Educativos de la FAC-DICEF, se acuerda el procedimiento para reglamentar las matriculas extemporáneas que se originan a raíz de los traslados internos y externos propios del ejercicio del personal militar y civil activo al servicio de la Fuerza aérea Colombiana.

Por lo anterior en adelante se especificaran dos figuras: MOVILIDAD Y TRANSFERENCIA, para el personal que cumpla una de las siguientes situaciones.

Dentro de la figura de la MOVILIDAD, se ubicaran a los estudiantes que al interior del país se trasladan dentro de los colegios pertenecientes a la Dirección de los Centros Educativos de la FAC y TRANSFERENCIA, a aquellos estudiantes que por necesidades del servicio provienen de las Comisiones al Exterior ordenadas a su representante legal o de colegios nacionales diferentes a los Gimnasios FAC. Es importante señalar que estas normas aplican únicamente para los hijos de personal militar y civil en servicio activo de la FAC, en razón a situaciones especiales de servicio presentadas tales como traslados y comisiones al exterior generadas por la Fuerza Aérea Colombiana por necesidades institucionales.

1. DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LOS GIMNASIOS FAC:

Los estudiantes hijos de personal militar y civil activo FAC, provenientes de los Centros Educativos FAC, inscritos en la educación preescolar, básica y media, podrán cursar el grado en el que se encuentren dentro del respectivo año, bajo las condiciones de admisión, académicas, administrativas, disciplinarias y financieras establecidas en el colegio que lo recibe; en estos casos, se consideran como estudiantes REGULARES; es decir deberán cumplir con todos los requisitos exigidos para la matrícula.

1.1 REQUISITOS PARA LA ADMISION:

- Carta de solicitud al Director y/o Rector del respectivo Gimnasio y formato de cupo debidamente diligenciado.
- Que sea dentro del periodo escolar o finalizado el año escolar.
- Los estudiantes provenientes de establecimientos educativos diferentes a los de la Dirección de los Centros Educativos FAC, deberán realizar todo el proceso de admisión establecido y dentro de las fechas establecidas por cada Gimnasio.
- Anexar el documento que legaliza el traslado (OAP o documento oficial), que indique el traslado del acudiente o representante legal.
- Diligenciar el formulario de inscripción y anexar todos los documentos exigidos sin ninguna excepción. (Consultar página WEB).

1.2. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE LA MOVILIDAD:

- Se cancelará una UNICA vez el costo de MATRICULA ANUAL Y EL SEGURO ESTUDIANTIL voluntario dentro del año escolar, según el caso.
- Según el caso, para pago de los costos educativos, cancelaran la mitad del valor establecido por cada Gimnasio por el año escolar o por todo el año.
- El costo de la pensión mensual a partir de la fecha de ingreso, será la estipulada en el Gimnasio de ingreso en coherencia con los grados establecidos en la respectiva Resolución.
- Es necesario y obligatorio anexar los certificados de los periodos cursados y aprobados del escolar aspirante, conforme lo estipula el "Sistema Institucional de Evaluación SIEE", hasta la fecha de traslado del acudiente o representante legal.
- Anexar obligatoriamente certificados completos de calificaciones, con firmas y sellos originales del grado anterior y/o los periodos cursados a la fecha de traslado.
- Anexar copia del observador del estudiante y la constancia de buena conducta del escolar aspirante, además concepto académico y disciplinario.

NOTA 1: Para los Gimnasios que presten otros servicios como, el servicio de ambulancia, el taller de padres y la carnetización, estos serán cancelados en la matricula.

NOTA 2: Una vez cumplidos los requisitos anteriores la institución procederá a autorizar la matricula y el ingreso a la institución como estudiante regular, de lo contrario **NO será admitido bajo ninguna circunstancia.**

2. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DESTINO A LOS GIMNASIOS FAC:

Los estudiantes hijos del personal militar y civil en servicio activo FAC trasladados en comisión al exterior del país, que estén o hayan aprobado estudios en instituciones de Educación preescolar, básica y media, podrán hacer uso de la admisión a los Gimnasios Militares FAC, previa a las siguientes consideraciones:

- De acuerdo a lo normado en los Convenios ANDRÉS BELLO y MERCOSUR la convalidación de áreas curriculares será realizada por el Consejo Académico de cada Gimnasio.
- En referencia a los estudios realizados en países diferentes a los contemplados en los convenios mencionados, la legalización del año o años aprobados y/o convalidación de áreas o asignaturas vistas, quien decide la convalidación es el Ministerio de Educación Nacional.

Los estudiantes hijos del personal militar y civil en servicio activo FAC trasladados al interior del país, que estén o hayan aprobado estudios en instituciones de Educación preescolar, básica y media, podrán hacer uso de la admisión a los Gimnasios Militares FAC, deberán cumplir los requisitos establecidos en este acuerdo.

IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE Aquellos estudiantes que provengan de colegios nacionales o del exterior, con año académico aprobado, con calendarios diferentes al calendario que regula a los Gimnasios FAC y solicite cupo como ASISTENTE no se le autorizará la admisión como estudiante ASISTENTE, en razón a que en el marco Legal Educativo Nacional esta figura no existe y en el caso de solicitar que el estudiante continúe al

siguiente grado académico, esta figura tampoco aplica toda vez que en el plan de estudios aprobado se contempla la anualidad de cuarenta (40) semanas y no educación semestralizada.

Por lo anterior se sugiere realizar el proceso de inscripción admisión y matrícula en el siguiente año lectivo, previa revisión del proceso y calendario escolar establecido para tal efecto con el fin que sean admitidos como estudiantes regulares.

2.2 REQUISITOS PARA LA ADMISION:

Los establecidos por el Gimnasio Militar FAC, y registrados en la página WEB www.gimfa.edu.co, link admisiones.

2.3 REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE LA TRANSFERENCIA:

Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos para admisión los Gimnasios FAC procederán a autorizar la matrícula y el ingreso como estudiante regular, de lo contrario NO será admitido bajo ninguna circunstancia. Si es el caso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se cancelará una ÚNICA vez el costo de MATRICULA ANUAL Y EL SEGURO ESTUDIANTIL voluntario dentro del año escolar, según el caso.
- Según el caso, para pago de los costos educativos, cancelaran la mitad del valor establecido por cada Gimnasio por el año escolar o por todo el año.
- El costo de la pensión mensual a partir de la fecha de ingreso, será la estipulada en el Gimnasio de ingreso en coherencia con los grados establecidos en la respectiva Resolución.
- Para los estudiantes provenientes de colegios dentro del territorio nacional, es necesario y obligatorio anexar los certificados de los periodos cursados y aprobados del escolar aspirante, conforme lo estipula el "Sistema Institucional de Evaluación SIEE", hasta la fecha de traslado del acudiente o representante legal. Además deberá anexar copia del observador del estudiante y la constancia de buena conducta del escolar aspirante, además concepto académico y disciplinario.
- Para los estudiantes provenientes de instituciones educativas de los países que hacen parte de los convenios ANDRÉS BELLO y MERCOSUR, deben anexar obligatoriamente certificados completos de calificaciones, con firmas y sellos originales del grado anterior y/o los periodos cursados a la fecha de traslado con el respectivo apostillaje.
- Para los estudiantes provenientes de instituciones educativas diferentes a los países que hacen parte de los convenios ANDRÉS BELLO y MERCOSUR, deben realizar los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para convalidar el año o años aprobados y/o áreas y asignaturas vistas.

NOTA 1: Para los Gimnasios que presten otros servicios como, el servicio de ambulancia, el taller de padres y la carnetización, estos serán cancelados en la matrícula.

3. CONDICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES POR MOVILIDAD Y TRANSFERENCIA:

Es importante que el padre de familia y/o representante legal y el estudiante asuman las siguientes condiciones que garantizan el éxito en la movilidad y transferencia de estudiantes:

- Asumir con compromiso y responsabilidad las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Social.
- Mantener la comunicación efectiva con los docentes, administrativos y personal directivo a través del uso de la plataforma virtual.
- Preparar con responsabilidad las Estrategias de superación de logros en las asignaturas con dificultad.
- Establecer estrategias de acompañamiento familiar en la superación de dificultades académicas y disciplinarias presentadas en el colegio de procedencia y en el de ingreso.
- Participar activamente de las actividades programadas por el Gimnasio (taller de padres, entrega de informes académicos, comités de Evaluación y Promoción, Comités de Convivencia entre otros).

La modificación a este procedimiento es aprobada el 10 de Septiembre de 2012 y rige a partir de la fecha para los Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana.



Teniente Coronel SANDRA PINTO OSORIO
Directora Centros Educativos FAC



Vo.Bo. Mayor RAUL FRANCISCO SAAVEDRA SAAVEDRA
Director Gimnasio Militar FAC

Elaboración y revisión



Lic. DORIS DAYSSI CARREÑO WALTEROS
Rectora Gimnasio Militar FAC



Dr. GUILLERMO LEÓN SIERRA OSPINA
Asesor Contractual y Legal